



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1 - OBJETO. La presente ley tiene por objeto concientizar a los jóvenes acerca del accionar y las consecuencias de los actos de terrorismo internacional y el extremismo violento, teniendo en cuenta, en particular, los crueles atentados ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 - DEFINICIONES. Resolución-PGN-70-18: extremismo violento, entendido como conducto hacia el terrorismo internacional, ya que ambos fenómenos delictivos socavan la paz, la seguridad internacional y los derechos humanos¹. Son creencias y acciones de las personas que apoyan o utilizan la violencia para lograr objetivos ideológicos, religiosos o políticos, lo que puede incluir o conducir a actos de terrorismo y otras formas de violencia por motivos políticos. Normalmente, "extremismo violento" identifica a un enemigo, o enemigos, que son objeto de odio y violencia. El núcleo conceptual del extremismo violento es que es un uso motivado ideológicamente de la violencia, comúnmente basado en teorías conspirativas.²

Artículo 3 – AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires arbitrará los medios necesarios para la incorporación a la enseñanza obligatoria de una jornada de concientización y reflexión en los establecimientos educativos de gestión pública y privada, tanto para los dos últimos años del nivel primario como para el nivel medio de todas las escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, otorgará a los establecimientos mencionados en el artículo anterior lo necesario para capacitar al personal docente y no docente en la temática que es objeto de la presente.

Artículo 4 – IMPLEMENTACIÓN – Se realizará en el transcurso del mes de julio de cada año, fuera del receso escolar invernal.

Artículo 5 – ÁMBITO DE APLICACIÓN - Establecimientos educativos de gestión pública y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6 - Comuníquese, etc.-

¹ Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas A/70/674.

² Naciones Unidas, UNESCO, Preventing violent extremism through education: A guide for policy-makers, París, Francia, 2017



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

Todo ataque terrorista es una agresión a la comunidad y a su forma de vida, destruye familias y genera un estado de terror inaceptable. No son hechos aislados. El terrorismo internacional y el extremismo violento continúan atacando cruentamente.

En palabras de la Resolución PGN-3544-17, la grave amenaza que el terrorismo internacional representa para la paz y la seguridad de las naciones ha sufrido un notorio incremento en los últimos años, a partir de la comisión de diversos atentados de una violencia y magnitud sin precedentes.

En este ámbito, es de suma importancia que el Estado ratifique su compromiso de luchar contra toda forma de intolerancia y cualquier acto de terrorismo. Consideramos la realización de estas jornadas, en el espacio educativo, el engranaje fundamental para la concientización y reflexión.

Para que siga viva la memoria de las víctimas de estos aberrantes ataques, queremos que en las escuelas de nuestra ciudad se cimenten las bases para que el odio, la agresión y la violencia sean erradicadas. Por tal motivo promovemos que tanto niños como jóvenes reciban de sus docentes una jornada en la que se reflexione, junto con los alumnos, no solamente acerca de los ataques ocurridos, sino también que se arribe a una concientización sobre el accionar del terrorismo internacional.

En el mes de marzo de 1992 y en julio de 1994, en la ciudad de Buenos Aires, el terrorismo internacional azotó con su accionar a la Embajada de Israel y la sede de la AMIA, respectivamente, dejando al descubierto la verdadera cara del antisemitismo que horrorizó a la Argentina y al mundo.

Es imperioso que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tome medidas de concientización contra el terrorismo internacional y el extremismo violento. Es por ello que solicito al cuerpo la aprobación del presente.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de este cuerpo legislativo para la aprobación del presente proyecto.